



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Medellín, dos de mayo de dos mil veintitrés

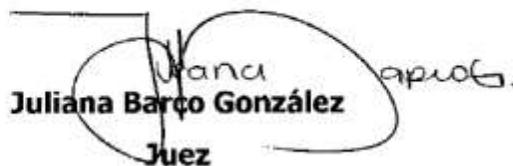
Radicado: 2023-00233

Asunto: requiere.

Se incorpora al expediente el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante en donde informa que su poderdante le indicó que también son herederos en representación del señor Carlos Arturo Zuluaga: María Isabel Gloria Patricia y José Joaquín Zuluaga Ortiz. No obstante, para reconocer dicha calidad es necesario que se aporten los respectivos registros civil de nacimiento de esas personas, conforme con el parágrafo 3, artículo 490 del CGP.

Se requiere a la parte demandante para que en el término de 5 días aporte dicho esos documentos e indique las direcciones para efectos de notificación. Una vez venza el término de emplazamiento de las personas indeterminadas, se continuará con la etapa procesal pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

*Medellín, 3 mayo de 2023, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Jz

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **effc305bf63b39d9d38698554a648fcb55c46b76488c6a081e88e33468b327be**

Documento generado en 02/05/2023 11:20:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>